



GRUPO RECORDAR

Te brindan
tranquilidad

LEGAL ALIANZA GRUPO RECORDAR

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Afiliado titular hasta 65 años de edad (sin ser excluido al cumplir esta) • No importa el grado de consanguinidad • Máximo 2 beneficiarios sin límite de edad (padres) Se aceptan máximo 7 personas adicionales menores de 70 años por afiliado titular La vigencia comienza a partir de las setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha de reporte de la afiliación realizada por Claro por muerte accidental, violenta y suicidio. ✓Cuando la muerte es natural, diferentes a enfermedades graves y/o cáncer o sida el cubrimiento es a partir del día cuarenta y seis (46) de la vigencia. ✓Cuando la muerte es por cáncer o Sida. o cualquier enfermedad incluidas las consideradas graves el cubrimiento de 7 meses y 1 día de la fecha de vigencia. Enfermedades graves: Cardiopatías en tratamiento, insuficiencia renal, diabetes tipo 2 y 3 y demás enfermedades catastróficas en tratamiento. ***** Los usuarios deben estar al día en sus pagos y tener en cuenta los periodos de carencia Para la prestación de los servicios. Si el afiliado titular fallece, su grupo básico familiar quedará cubierto por cuenta de GRUPO RECORDAR hasta la fecha de renovación del contrato, siempre y cuando se encuentre al día en los pagos. Existe un fondo de mantenimiento a perpetuidad en nuestros parques cementerios para efectos de embellecimiento de los mismos. Si el afiliado titular y/o beneficiario posee un lote en los parques cementerio del GRUPO RECORDAR y lo utiliza para el servicio, la empresa reconocerá el 100% del valor de los elementos del servicio y derechos memoriales. En caso de fallecimiento de todo el grupo básico familiar afiliado o de los colaboradores de una empresa que se encuentren afiliados, GRUPO RECORDAR prestará los servicios funerarios de velación, inhumación o cremación de todos los fallecidos. Incluye cobertura ante un suicidio. Suministro de una losa a título de comodato con inscripción del nombre de la persona fallecida en nuestra red propia. El afiliado titular y/o beneficiario podrá hacer uso de la exhumación y el osario una vez haya utilizado el servicio, aun cuando esté o no vigente en la empresa, en nuestra red propia Cremación de restos una vez realizada la exhumación, solo en caso de que no se haya dado la reducción esquelética en nuestra red propia. (En casos de muerte violenta se requiere previa autorización de la fiscalía). Si el afiliado titular y/o beneficiario posee un lote en un parque cementerio diferente a los nuestros y lo utiliza para el servicio, GRUPO RECORDAR reconocerá los elementos del servicio hasta por 1.5 S.M.M.L.V. En el momento de la velación ofrecemos el servicio de amplias y modernas salas privadas para la comodidad de la familia en nuestras instalaciones. El afiliado titular tiene derecho a pertenecer al programa de beneficios CLUB RECORDAR, en el cual él y su grupo de beneficiarios podrán disfrutar de actividades y ofertas especiales del portafolio de aliados. Para mayor información visita www.clubrecordar.com. Las tarjetas de crédito Cencosud son operadas por Scotiabank Colpatria, entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Aplica para el portafolio de tarjetas Cencosud excepto Marca Privada. La compra está sujeta a la disponibilidad del cupo de la tarjeta y esta se debe encontrar activa y sin bloqueos al momento de hacer la compra.